Legal Aid
OF NEBRASKA



MANUAL DE DIVORCIO

Este Manual de Divorcio fue desarrollado por Legal Aid of Nebraska, un bufete de abogados privado, sin fines de lucro que brinda servicios legales para residentes de Nebraska de bajos ingresos. Si desea obtener más información o desea hacer una donación a Legal Aid of Nebraska, visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org. Si desea solicitar servicios, llame a:

Línea de acceso AccessLine®	1-877-250-2016 Para español, presione 2	lunes y miércoles 8:30 a.m. – 11:30 a.m. CST martes y jueves 1:00 p.m. – 4:00 p.m. CST
Línea de acceso para adultos de edad avanzada Elder AccessLine® Para personas mayores de 60 años	1-800-527-7249	lunes – jueves 9 a.m. to 12 p.m. CST 1 p.m. – 3 p.m. CST
Línea de acceso para el nativo americano Native American AccessLine®	1-800-729-9908	lunes – viernes 9 a.m. – 12 p.m. CST
Línea directa del programa de desarrollo para agricultores y ganaderos principiantes	1-855-660-1391	lunes – viernes 8 a.m. – 5 p.m. CST
Línea directa de respuesta rural	1-800-464-0258	lunes – viernes 8 a.m. – 5 p.m. CST
COVID-19/ Línea directa de alivio del desastre	1-844-268-5627	lunes – jueves 9 a.m. – 12 p.m. CST lunes – jueves 1p.m. – 3 p.m. CST
La Línea de Acceso para el Agricultor	1-877-250-2016 Presione 7	24 hours a day, 7 days a week.
Asistencia legal para para personas con discapacidades del desarrollo (LAPDD, por sus siglas en inglés)	1-844-535-3533 (Solo para el condado de Douglas)	lunes – jueves 9 a.m. – 12 p.m. 1 p.m. – 3 p.m. viernes 9 a.m. – 12 p.m.

Advertencia Importante

El uso de este Manual de Divorcio informativo no pretende crear y no crea una relación de abogado-cliente entre usted y los abogados de Legal Aid of Nebraska. La información que se le proporciona a través de este manual está destinada únicamente a fines educativos. Nada en este manual debe considerarse asesoramiento legal o como sustituto de asesoramiento legal.

Por favor, comprenda que la información contenida en este manual se basa en la ley de Nebraska de aplicación general. Algunas leyes y procedimientos pueden variar según el condado de Nebraska en el que viva y los detalles específicos de su caso. Si desea asesoramiento legal sobre su problema específico, hable con un abogado en su área.

Manual de Divorcio

En el 2015, la Corte Suprema de los Estados Unidos sostuvo que la Constitución de los Estados Unidos requiere que un estado autorice el matrimonio entre dos personas del mismo sexo. *Obergefell v. Hodges, 135 S.Ct. 2584 (2015).* Un estado también debe reconocer un matrimonio entre personas del mismo sexo realizado legalmente en otro estado. Todas las leyes y procedimientos de Nebraska sobre el matrimonio y el divorcio ahora se aplican por igual a las parejas del mismo sexo.

PARTE I: INFORMACIÓN BÁSICA

Antes de poder obtener un divorcio en Nebraska, usted debe demostrarle al Juez dos cosas:

1. Que usted o su cónyuge ha vivido en el estado de Nebraska por un año completo antes de solicitar el divorcio.

2. Que su matrimonio ha terminado y está roto sin posibilidad de reconciliación. Esto se conoce como "irremediablemente destruido". Usted ha tratado, pero no hay ninguna posibilidad de que usted pueda salvar el matrimonio.

Si anteriormente usted vivió en Nebraska por tres años y acaba de regresar a Nebraska, no puede solicitar el divorcio hasta que usted haya vivido aquí por un año. Si su cónyuge continúo viviendo en Nebraska mientras usted estuvo en otro lugar, entonces usted si puede solicitar el divorcio aquí.

Nebraska tiene una ley de divorcio "sin-culpa". El Juez no decide quien estuvo mal. El Juez determina la custodia, propiedad, división de deudas y pensión alimentaria conyugal, no quién tiene la culpa del divorcio.

Un divorcio sencillo puede tomar unos seis meses para completarse. Un divorcio "sencillo" es cuando las partes no están peleando por cómo dividir la propiedad, las deudas o el tiempo de crianza con los niños.

Este manual enumera los pasos básicos necesarios para obtener un divorcio.

PARTE II: SU DIVORCIO-UN PASO A LA VEZ

PRIMER PASO - ESCOGIENDO UN ABOGADO

Un abogado puede representar a uno de los cónyuges o al otro. Un abogado no puede representar a ambos cónyuges. Algunas personas pueden decirle que ellos solamente utilizaron un abogado para su divorcio, pero aun en esas situaciones, el abogado solamente representaba a uno de los cónyuges y el otro cónyuge no tenía abogado. Su cónyuge puede sugerirle que sería más barato que un solo abogado maneje el divorcio para ambos. Si usted decide usar un solo abogado,

asegúrese de que el abogado esté representándolo a usted. Esto quiere decir que, en los papeles presentados a la corte, el abogado está nombrado como su abogado.

Tarifas. Algunos abogados cobran una tarifa fija para un divorcio, pero la mayoría cobran por hora. Asegúrese de preguntar sobre los honorarios de abogado antes de contratar a un abogado.

Algunos abogados se reúnen con clientes potenciales para una consulta inicial libre de costo (¡pregunte antes para estar seguro!). La consulta inicial es su oportunidad para conocer a la persona que tal vez le represente en este asunto tan importante. Debe buscar un abogado tal como hace cuando compra cualquier otra cosa. Escoger a un abogado tiene la misma importancia que escoger una casa o un auto. Debe consultar varios y escoger al abogado con quien se sienta más cómodo.

Además de los honorarios del abogado, habrá otros gastos asociados con el divorcio. Esos gastos serán discutidos más adelante. Usted puede ayudar a mantener bajos sus costos y a acelerar el proceso del divorcio si se prepara para sus reuniones con su abogado.

Cuando se reúna con el abogado que contrate, lleve esta información:

- una lista de todo lo que tenga en su casa;
- la descripción legal de su propiedad inmobiliaria;
- números de identificación de vehículos para sus automóviles;
- copias de declaraciones de impuestos;
- estados de cuenta de tarjetas de crédito;
- el número de seguro social de su cónyuge;
- los números de seguro social de sus hijos;
- una lista de la propiedad que desea; y
- una lista de sus facturas mensuales de alimentos, alquiler, servicios públicos, médicos y medicinas, dinero para el almuerzo, pasaje del autobús, gastos de limpieza y todo lo demás que debe pagar cada mes.

Prepárese para las reuniones con su abogado. Pregúntele a su abogado por qué se reunirá. Pregunte si debe traer algo a la reunión. Cuando su abogado le pida información o documentos, reúna toda la información y llévela a su abogado. Ayude a su abogado a ayudarle.

El sistema legal puede ser confuso. Los abogados hablan su propio idioma. Usted escuchará palabras nuevas y será puesto en situaciones nuevas. Un buen abogado le explicará una situación *antes de que suceda*. Por ejemplo, un abogado debe explicar lo que espera que suceda en una audiencia y qué usted debe hacer en la audiencia. Haga preguntas sobre cosas que no comprenda. Su abogado debería estar dispuesto a explicarlo.

Si su abogado no está dispuesto a responder sus preguntas, tal vez usted necesite otro abogado. Tal como usted lo contrató, puede despedirlo. Hay muchos, muchos abogados que aceptan casos de divorcio. Encuentre el abogado adecuado para usted.

SI NO TIENE LOS RECURSOS PARA CONTRATAR A UN ABOGADO

Usted tal vez no tenga los recursos para contratar a un abogado para que le represente en su caso de divorcio. Si es así, usted tal vez pueda recibir ayuda gratuita o presentar su demanda de divorcio usted mismo. Consulte el final de este manual para conocer los lugares donde puede obtener ayuda si no puede pagar un abogado.

SEGUNDO PASO – PRESENTANDO SU CASO DE DIVORCIO

Aquí hay definiciones de palabras que podría escuchar durante su caso de divorcio.

a. Demandante: la persona que solicita el divorcio
b. Demandado: la persona de la cual el demandante se está divorciando
c. Documento legal o alegato: Cualquier comunicación con o de la corte
d. Encabezado: la parte superior de cada documento legal que muestra en que corte se encuentra, su número de caso y quien está involucrado en la demanda
e. Demanda Judicial: un alegato que contendrá todos los hechos que necesita para probar y decirle a la corte que tiene la autoridad para escuchar el caso
f. Certificado de servicio o notificación: una promesa a la corte que usted ha notificado a la otra parte de la fecha y hora de la audiencia
g. Notificación del Proceso: notificación formal de la demanda judicial a la otra parte
h. Respuesta: Una respuesta a una demanda judicial
i. Aviso de Audiencia: un documento legal que notifica a la otra parte cuándo y dónde se llevará a cabo una audiencia
j. Disolución: (disolución matrimonial) significa divorcio
k. Jurisdicción: significa la autoridad de un tribunal para tener una audiencia y emitir una decisión
l. Decreto: orden de divorcio
m. Plan de crianza de los hijos: un documento que detalla quién tiene la custodia de un hijo o hijos y el horario de visitas

Cada divorcio tiene al menos 3 etapas. Muchos divorcios tienen 4 etapas. Las etapas son:

a. Presentación de la demanda de divorcio;
b. Notificación de la demanda de divorcio;
c. Descubrimiento de prueba; y
d. Una audiencia final.

Los divorcios que involucran a hijos menores de edad tienen estas etapas:

a. Presentación de la demanda de divorcio;
b. Notificación de la demanda de divorcio;

c. Una audiencia sobre asuntos temporeros para determinar la custodia y manutención de menores mientras el caso continúa;
d. Seminario para padres y planes de crianza;
e. Descubrimiento de prueba; y
f. Una audiencia final.

El proceso de divorcio comienza presentando una Demanda ("Complaint" en inglés) ante la corte. Su Demanda le dirá al juez lo siguiente:

1. Cuándo y dónde se casaron;
2. Dónde usted vive actualmente;
3. Dónde vive su cónyuge actualmente;
4. Que usted o su cónyuge ha vivido en el estado de Nebraska durante el año pasado;
5. Los nombres de sus hijos, años en que nacieron, y dónde han vivido durante los últimos cinco años;
6. Que usted piensa que su matrimonio se acabó (está irremediablemente destruido);
7. Quien debe tener la custodia de los hijos menores de edad;
8. Lo que usted quiere que pase con su propiedad inmueble, sus muebles, sus otros bienes del hogar, y sus deudas;
9. Si usted quiere o no quiere que su cónyuge le pague pensión alimentaria conyugal;
10. Que usted quiere que el juez de por terminado su matrimonio;
11. Que usted quiere que el juez decida quién va a pagar la manutención de menores; y
12. Cualquier otra cosa que usted quiera que el juez haga (por ejemplo, restaurar su nombre de soltera).

Usualmente pasará un periodo de tiempo entre su primera reunión con su abogado y el momento en que la demanda esté lista para ser presentada. Su abogado le pedirá que lea y firme la demanda antes de presentarla ante la corte. Lea la demanda y demás documentos cuidadosamente. Asegúrese de que todo lo dicho sea correcto. Una vez que todo esté correcto, usted firmará la demanda ("complaint" en inglés) frente a un Notario Público. Esto quiere decir que usted está jurando que todo lo dicho en la demanda es verdad. ¡Asegúrese de que así sea!

Después que usted firme la demanda, su abogado la presentará ante la corte. Una vez presentada, la Secretaría de la Corte creará un expediente y le asignará un número a su caso. Este número aparecerá en todos los documentos que se presenten en el futuro.

Usted tiene que pagar un cargo de presentación cuando presenta su demanda. El cargo de presentación en un caso de divorcio es $158.00. Esta cantidad puede cambiar. Puede averiguar los cargos de presentación actuales dirigiéndose al siguiente encale https://supremecourt.nebraska.gov/rules/administrative-policies-schedules/fees.

Si usted no puede pagar el cargo de presentación, puede pedirle a la corte que emita una orden excusándolo del pago del cargo y otros costos. Este proceso se llama "*In Forma Pauperis*." Para

que le excusen del pago del cargo y otros costos, usted tiene que compartir información financiera con la corte. Si la corte está de acuerdo con que usted no puede costear el cargo de presentación, la corte emitirá una orden "*In Forma Pauperis*" (conocida orden IFP o en inglés como "IFP Order").

Una orden IFP cubrirá el cargo de presentación, el costo de notificar a su cónyuge del caso de divorcio, y el costo de la clase para padres. Una orden IFP no cubrirá el costo de mediación, costos de testigos o deposición.

TERCER PASO – "NOTIFICACIÓN DEL PROCESO" --O DEJÁNDOLE SABER A SU CÓNYUGE QUE USTED HA SOLICITADO EL DIVORCIO

Es posible que usted y su cónyuge hayan estado hablado sobre el divorcio por algún tiempo. De todos modos, su cónyuge tiene que recibir notificación legal oficial de que usted ha presentado el divorcio. Hay tres maneras principales de proveerle a su cónyuge notificación legal: comparecencia voluntaria, emplazamiento o notificación por medio de un alguacil, o mediante publicación de edictos.

A. Comparecencia Voluntaria

La primera manera de notificar es dándole a firmar a su cónyuge un documento titulado Comparecencia Voluntaria ("Voluntary Appearance" en inglés). Esto es un documento que su cónyuge firma diciendo que ha recibido una copia de su demanda de divorcio. Su cónyuge debe firmar este documento únicamente luego de que su abogado le provea una copia de la demanda de divorcio que usted presentó ante la corte. Después que su cónyuge firme la Comparecencia Voluntaria, su abogado lo presentará ante la corte. El día oficial de notificación es el día en que su abogado presente la Comparecencia Voluntaria ante la corte.

B. Notificación del Proceso

El segundo modo de notificar es pedirle al alguacil del condado que haga la "Notificación del Proceso". Esto significa que el alguacil le entregará una copia de su demanda junto con el emplazamiento o notificación ("summons" en inglés) a su cónyuge. Un emplazamiento ("summons") es un documento que le dice a su cónyuge que ha sido demandado, y le dice cuánto tiempo tiene para presentar una respuesta a su demanda.

El alguacil debe entregarle los documentos a su cónyuge personalmente. El alguacil no puede dejarlos con otra persona para que se los entregue a su cónyuge. Usted necesita saber dónde se puede encontrar a su cónyuge para que el alguacil le entregue los papeles.

Su cónyuge puede ser notificado en su casa, en su trabajo, su lugar favorito, o un lugar donde se le pueda encontrar fácilmente. Dígale a su abogado cuál es el mejor lugar y los mejores horarios para encontrar a su cónyuge. El alguacil cobrará un cargo para notificar a su cónyuge. El

costo mínimo generalmente es de $30, pero algunos condados cobran mucho más que eso. Si el juez de su caso ha ordenado que usted pueda proceder "*In Forma Pauperis*", el condado debe pagar ese cargo. Recuerde que entre más ocasiones tenga el alguacil que salir a buscar a su cónyuge, más caro le costará.

Aun cuando su cónyuge no esté viviendo en el mismo condado o no esté viviendo en Nebraska, un alguacil puede entregarle a su cónyuge los documentos. El secretario de la corte del distrito en su condado le dará a su abogado el emplazamiento o notificación ("summons" en inglés). Su abogado entonces puede enviarle la demanda y emplazamiento al alguacil del condado en que su cónyuge esté viviendo. Este tipo de servicio toma un poco más tiempo. Si su cónyuge no vive en Nebraska, también puede haber un problema con la "jurisdicción". Esto significa que el juez de aquí no tendrá el poder para tomar decisiones sobre algunas de las cosas que usted solicitó en su demanda. Hay una explicación más completa acerca de la jurisdicción en la Parte III de este manual.

El alguacil tiene que reportarle a la corte si pudo o no encontrar a su cónyuge y darle los documentos. El alguacil tiene solamente cierto número de días para hacer esto. Esto se llama la fecha de regreso ("return date" en inglés). Si el alguacil no puede encontrar a su cónyuge en su primer intento, su abogado puede solicitarle que lo intente otra vez. Se debe emitir un nuevo emplazamiento ("summons"). Usted puede seguir intentando entregarle los documentos a su cónyuge de esta manera, si usted encuentra nuevas direcciones para él o ella. Sin embargo, si el alguacil aún sigue sin poder encontrar a su cónyuge, usted tendrá que notificarle de otra manera.

Si el alguacil halla y notifica a su cónyuge, se deben presentar documentos ante la corte demostrándole al juez que usted ha dado notificación a su cónyuge. El día en que el alguacil le entrega los documentos a su cónyuge es el día oficial de la notificación.

C. Notificación por Publicación

La tercera manera de notificar a su cónyuge es mediante una publicación en el periódico. Esto se hace únicamente si usted no sabe dónde está su cónyuge. Su abogado preparará un documento que se llama "Declaración Jurada" para que usted lo firme. Al firmarlo, usted está jurando que no sabe en dónde está su cónyuge. Su abogado adjuntará su declaración jurada a una moción ("motion" en inglés). Una moción es una solicitud formal a la corte. En este caso, la moción le pedirá al juez que le permita decirle a su cónyuge que solicitó el divorcio por medio de un aviso (como un anuncio) en el periódico legal en su condado. Su abogado le puede decir cuál es el periódico legal de su condado. Su aviso tiene que ser publicado un día a la semana por tres semanas.

Nadie espera que su cónyuge vea el aviso y debido a eso, el juez no puede ordenarle a su cónyuge a hacer ciertas cosas, como pagar manutención de menores o pensión conyugal. Si usted notifica a su cónyuge a través de una publicación en el periódico, el juez podrá disolver su matrimonio, otorgarle custodia de sus hijos, otorgarle propiedades que estén en su posesión, pero nada más. Por eso es mejor que su cónyuge firme la comparecencia voluntaria o que sea notificado por el alguacil.

El estado de Nebraska tiene un periodo de espera de 60 días para divorcios. El periodo de espera de 60 días comienza a correr a partir del día oficial de la notificación del divorcio a su cónyuge. Esto significa que deben transcurrir por lo menos 60 días antes de que su abogado pueda solicitar una fecha para su audiencia final. El día oficial de notificación a su cónyuge en su caso será:

1. La fecha en que su abogado presentó ante la corte la comparecencia voluntaria firmada por su cónyuge; o
2. La fecha en que el alguacil le entregue a su cónyuge una copia de la demanda y el emplazamiento; o
3. La fecha en que su aviso (anuncio) es publicado en el periódico legal por tercera y última vez.

CUARTO PASO – EL PERIODO DE ESPERA

Tiene que esperar por lo menos 60 días a partir del día en que su cónyuge recibió la notificación antes de tener la audiencia final del divorcio. Pocos, bien pocos divorcios están listos para una audiencia final después de 60 días, y muchos toman más de un año para resolverse. Durante ese periodo de tiempo, muchas cosas pueden ocurrir.

Algo que ocurrirá durante el periodo de espera es que usted va a saber si su cónyuge va a presentar una respuesta a su demanda. En una respuesta, su cónyuge va a decirle a la corte si está de acuerdo o en desacuerdo con lo que usted dijo en su demanda.

Si tienen hijos, usted y su cónyuge tendrán que completar una clase de crianza ("parenting class" en inglés) antes de la audiencia final. Probablemente recibirá de la corte o de su abogado una lista de clases aprobadas por la corte. Si no recibe una lista, pida una a su abogado o contacte la corte para información.

Otra cosa que puede suceder mientras espera por la audiencia final de divorcio es una audiencia sobre asuntos temporeros. En esta audiencia, el juez toma decisiones temporeras sobre la custodia, manutención de menores, visitas, pensión conyugal y órdenes de restricción.

Si su cónyuge no presenta una respuesta, él o ella está en rebeldía ("default" en inglés). Divorcios en rebeldía son usualmente sencillos y fáciles. Su abogado puede programar una audiencia en rebeldía. Una audiencia en rebeldía puede tomar 10-15 minutos solamente. Usted testificará en la audiencia, pero su cónyuge probablemente no estará presente. Si lo que usted pide es justo y razonable, probablemente lo recibirá.

Si su cónyuge si presenta una respuesta, eso probablemente quiere decir que ha contratado un abogado. Durante el periodo de espera los abogados tratarán de llegar a un acuerdo sobre los asuntos envueltos en el divorcio, tales como custodia, tiempo de crianza (también llamado visitas), manutención de menores, división de propiedades, división de las deudas, pensión conyugal, etc.

Durante el periodo de espera, usted y su cónyuge trabajarán en un "Plan de Crianza". Como parte de este plan, usted y su cónyuge pueden entrar en un acuerdo sobre las responsabilidades de criar a sus hijos y la cantidad de tiempo que cada uno pasará con los hijos. Recuerde, es necesario que ambas partes den y cedan. El Plan de Crianza debe ser lo que es mejor para los hijos, no lo que es mejor para los padres. Se requiere que se presente un Plan de Crianza propuesto durante la audiencia o juicio final en todos los casos de divorcio que involucren la custodia de menores.

Si usted y su cónyuge no logran llegar a un acuerdo sobre el plan de crianza, puede que tengan que ir a mediación. Durante el proceso de mediación, una persona neutral tratará de ayudarles a resolver los desacuerdos que usted tenga con su cónyuge relacionados con la custodia y tiempo de crianza con los hijos. Algunos abogados acompañan a sus clientes a las citas de mediación, pero otros no lo hacen.

Usted y su cónyuge saben más sobre sus hijos que un juez. Usted y su cónyuge saben qué es lo mejor para sus hijos. La mediación les da a los padres la oportunidad de crear un plan de crianza que sirva a sus hijos.

Un proceso llamado "descubrimiento de prueba" también puede pasar durante este período de espera. Las partes quieren "descubrir" las pruebas que la otra parte presentará en el juicio. Lo hacen enviando preguntas formales, llamadas "interrogatorios", a la otra parte. Durante el descubrimiento de prueba, cada parte también puede solicitar documentos o que la otra parte admita algo. El objetivo del descubrimiento de prueba es asegurarse de que nadie se sorprenda en el juicio.

Si no logran llegar a un acuerdo sobre todos los asuntos de su divorcio, tendrán que ir a juicio. En el juicio, cada parte presentará evidencia. La evidencia será testimonio y documentos. La corte tomará una decisión basada en la evidencia. Usted y su abogado pueden usar el periodo de espera para prepararse para el juicio. Para prepararse, puede que su abogado tenga que revisar documentos o hablar con diferentes personas. Usted puede ayudar al proveerle copias de documentos importantes a su abogado, y proveyéndole la información de contacto de personas que usted piensa deben hablar con su abogado.

QUINTO PASO-LA AUDIENCIA FINAL

La audiencia final no puede ser programada antes de 60 días a partir del día de notificación a su cónyuge. Generalmente esto significa que varios meses van a pasar entre el día en que usted presentó la demanda y el día en que irá a la corte.

<u>Audiencias No Contenciosas</u>

Si han resuelto todo, o si su cónyuge nunca presentó una respuesta, su audiencia será sencilla. Su cónyuge no tiene que asistir a la audiencia. Solamente uno de ustedes tiene que testificar. Su abogado le va a pedir que testifique. Se le tomará juramento. Su abogado le hará algunas preguntas sencillas, la mayoría se tratarán acerca de las cosas que usted pidió en su demanda y

en el decreto que su abogado preparó. Su abogado le dará el decreto al juez. El juez lo va leer. Si el juez está de acuerdo con que el decreto es justo, lo va a firmar. Su abogado debe darle una copia firmada del decreto con el sello de la corte.

Si ambas partes están de acuerdo, por escrito, es posible que el juez conceda el divorcio sin una audiencia. Ambas partes deben firmar un documento que declare que renuncian al requisito de la audiencia y que la corte tiene jurisdicción sobre la materia de la acción de disolución y jurisdicción personal sobre ambas partes. Las partes también deben certificar que el matrimonio está irremediablemente roto; que han hecho todos los esfuerzos razonables para efectuar la reconciliación; que se hayan presentado todos los documentos requeridos por la corte y por la ley; y las partes han llegado a un acuerdo por escrito, firmado por ambas partes bajo juramento, resolviendo todos los problemas presentados por los alegatos en su acción de disolución del matrimonio.

Juicios

Si usted y su cónyuge no han podido resolver sus disputas, tendrán que permitir que el juez decida lo que es justo y correcto. Esto se hace a través de un juicio. Usted y su cónyuge pueden testificar en el juicio. Los testimonios se hacen bajo juramento. Usted y su cónyuge pueden llevar personas a la corte (testigos) que puedan decirle al juez cosas que ayudarán en su caso. Usted y su cónyuge también presentarán documentos como prueba. Estos documentos se llaman "exbibits" en inglés.

Un abogado debe preparar a un cliente para el juicio. Un abogado no puede decirle a un cliente qué decir, pero el abogado puede ayudarlo a contar su historia. Algunas de las formas en que un abogado prepara a un cliente para el juicio son:

- Repasando las preguntas que le hará su abogado;
- Revisando con usted los documentos que su abogado quiere presentar como evidencia;
- Explicando por qué llamará o no llamará a ciertos testigos para testificar en el juicio; y
- Repasando las preguntas que el otro abogado puede hacerle.

Su abogado debe preparar a sus testigos para el juicio. Su abogado querrá saber si sabe de algún problema que pueda surgir. Sea honesto con su abogado. Su abogado no puede prepararse para lidiar con problemas si no sabe de ellos.

Al final del juicio, el juez puede tomar una decisión de inmediato o el juez puede decir que necesita más tiempo para pensar acerca de lo que todos han dicho. Su abogado debe avisarle cuando el juez tome su decisión. Usted debe recibir una copia de su decreto firmado por el juez y estampado con el sello de la corte.

SEXTO PASO – EL DECRETO

Su abogado debe darle una copia del decreto tan pronto sea firmado. El decreto tiene órdenes acerca de todos los asuntos o controversias de su divorcio. Usted y su cónyuge necesitan cumplir con esas órdenes. Algunas cosas empezarán en una fecha diferente si así lo indica el juez en el decreto. Por ejemplo, la manutención de menores puede comenzar al mes siguiente de haberse firmado el decreto. Lea el decreto cuidadosamente para que sepa que fechas aplican.

Si usted no entiende algo en el decreto, pida a su abogado que le explique. Si no está de acuerdo con algo en el decreto, hable con su abogado. Hay un corto periodo de tiempo en el que puede presentar una moción para un nuevo juicio o una apelación.

Si está de acuerdo con la decisión del juez, puede esperar que pasen 30 días. Al final de los 30 días, su divorcio será final para propósitos de una apelación.

Tiene que esperar 6 meses a partir de la fecha en que su decreto fue registrado antes de poder volver a casarse. Su decreto es registrado en la fecha en que el secretario de la corte de distrito estampó el sello de la corte en el decreto. No se puede casar con nadie en ninguna parte del mundo por un periodo de seis meses.

Si estaba cubierto por el seguro médico de su cónyuge, o cubrió a su cónyuge en su seguro médico, la cobertura puede continuar durante 6 meses después de que se presente su decreto ante el secretario de la corte. Esto se detallará en el decreto. Si la cobertura continúa, su cónyuge no debe sacarlo de su seguro médico hasta 6 meses después de que la corte haya registrado el decreto de divorcio. Su decreto se registró en la fecha en que el secretario de la corte de distrito le puso el sello.

SÉPTIMO PASO - QUÉ HACER SÍ USTED NO RECIBE LO QUE PIDIÓ

Si usted no está de acuerdo con algo que el juez haya decidido, hable con su abogado enseguida. Su abogado puede pedirle al juez que cambie de opinión. Si el juez no cambia de opinión, usted puede solicitarle al Tribunal de Apelaciones o al Tribunal Supremo de Nebraska que escuchen su caso. Para hacer esto usted tiene que presentar una apelación. Las corte apelativa decidirá si el juez de la corte de distrito estaba en lo correcto y si fue justo y razonable.

Una apelación a una corte superior le puede costar mucho dinero. También podría tomar bastante tiempo antes de que el tribunal de apelaciones tome su decisión. Su abogado debe hablarle sobre su opinión con respecto a si su apelación será exitosa o no. Los jueces de apelaciones no cambiarán la decisión del juez de la corte de distrito a menos que ellos sientan que fue injusto o que cometió un error serio. Si su abogado le dice que sus oportunidades de ganar no son buenas, usted puede que quiera una segunda opinión, pero hágalo de inmediato. Hay límites de tiempo cortos que deben cumplirse.

PARTE III- TÉRMINOS COMUNES USADOS EN UN DIVORCIO

Hemos ordenado esta sección en orden alfabético. Hemos tratado de usar los términos más comunes para que le sea más fácil encontrar lo que necesite.

"ALIMONY" - PENSIÓN CONYUGAL

Una *pensión conyugal* es el dinero que se ordena pagar como manutención para el otro cónyuge. Antes de que el juez ordene pensión conyugal, considerará:

- Po cuánto tiempo estuvieron casados;
- Si puede mantenerse a sí mismo;
- Si interrumpió su carrera para cuidar a los hijos;
- Su educación;
- Su historial de trabajo;
- Su capacidad para generar ingresos;
- Su salud;
- Su necesidad de recibir ayuda financiera; y
- La habilidad de su cónyuge para pagar la pensión.

Por ejemplo, supongamos que ha estado casado por 25 años y no ha trabajado durante los últimos 20. Será difícil para usted encontrar un trabajo. Es posible que deba volver a la escuela para aprender habilidades que le permitan reingresar al mercado laboral. En este caso, el juez podría ordenar que su cónyuge lo apoye, al menos hasta que pueda mantenerse a sí mismo.

Aquí hay otro ejemplo. Usted puede estar discapacitado y no puede trabajar. En ese caso, el juez podría ordenar la pensión conyugal.

Cualquiera de los cónyuges puede recibir pensión conyugal. La pensión conyugal casi siempre se detiene cuando usted se vuelve a casar.

Es posible que no desee pensión conyugal de su cónyuge. Sin embargo, su abogado puede aconsejarle que pida algo (tan poco como $ 1.00 por año). Esto se debe a que tiene que haber una pensión conyugal ordenada como parte del decreto original si la necesita en el futuro. Si la pensión conyugal no está incluida en el decreto original, no puede pedirla más adelante. Siempre y cuando haya alguna orden de pensión conyugal, puede pedir un aumento más adelante.

"ANNULMENT" - ANULACIÓN

Anular significa cancelar. Una *anulación* significa que hubo un problema con un matrimonio que lo hizo ilegal desde el principio. Por ejemplo, una persona casada se volvió a casar antes de

divorciarse. Debido a que nadie puede tener más de un cónyuge, el segundo matrimonio nunca fue legal.

Una anulación no tiene nada que ver con el tiempo que está casado. La duración del matrimonio no importa. Un procedimiento de anulación tiene casi tantos pasos como un procedimiento de divorcio.

Una anulación legal no es una anulación de la iglesia. Si desea una anulación de la iglesia, tendrá que hablar con su líder religioso.

"CHILD SNATCHING" - ARREBATAR A UN HIJO

El *child snatching* o el arrebatamiento de un hijo ocurre cuando:

- No hay una orden de custodia;
- Uno de los padres lleva a los hijos a otro estado para obtener una orden de custodia;
- Sin el permiso del otro padre; y
- Mantiene a los hijos lejos del otro padre.

Nebraska y muchos otros estados tienen una ley que ayuda a resolver el *child snatching*. La ley se llama Ley Uniforme de Jurisdicción y Cumplimiento de la Custodia de Menores (La ley). La jurisdicción es la autoridad de una corte para decidir un caso.

La ley establece normas sobre qué estado tiene autoridad para decidir sobre cuestiones de custodia. En la mayoría de los casos, la ley otorga autoridad para decidir la custodia al estado con el cual el menor tiene los vínculos más estrechos. Un menor generalmente tiene los vínculos más cercanos con el estado donde ha estado viviendo durante los últimos 6 meses. Cuando un menor ha vivido en un estado durante al menos 6 meses, ese estado es el estado de residencia ("home state" en inglés) del menor.

La ley no impedirá que un padre aleje o le arrebate un hijo al otro padre. La ley proporciona una forma legal de devolver a los niños a su estado de residencia.

En Nebraska es ilegal mantener a un niño lejos del padre que tenga la custodia del niño. Si ya tiene una orden judicial que le otorga la custodia, y el otro padre le impide ver al niño, comuníquese con la policía.

"CHILD SUPPORT" - MANUTENCIÓN DE MENORES

Ambos padres tienen el deber de mantener a sus hijos. El mantener a un hijo significa proporcionar:

- Alimentación;
- Vivienda;
- Ropa;

- Educación; y
- Cuidado médico

que un hijo necesitará desde el nacimiento hasta la edad de 19 años. Esto es cierto aun si los padres viven juntos o separados. Cuando los padres están separados, cada padre debe contribuir a la manutención de un hijo.

La Corte Suprema de Nebraska ha creado un conjunto de reglas llamadas Guías de Manutención de Menores. Estas Guías establecen la cantidad de apoyo financiero que cada padre debe dar a un hijo cuando los padres no viven juntos.

Se presume que estas Guías redundan en el mejor interés del hijo. En Nebraska, la manutención de los hijos menores de edad debe establecerse de acuerdo con estas Guías, a menos que haya una buena causa para no aplicar las Guías.

Cuánto paga cada padre de manutención depende de una serie de cosas:

- Cuántos hijos tiene una pareja;
- El ingreso neto combinado de ambas partes; y
- Cuánto tiempo pasa cada padre con un hijo.

Los regalos a un niño no cuentan como manutención de menores.

Nebraska tiene una oficina especial establecida para hacer cumplir las órdenes de manutención de menores. El nombre de la Oficina es la "Oficina de Cumplimiento de Manutención de Menores". Llame a la Oficina de Cumplimiento de Manutención de Menores al 1-877-631-9973 si tiene problemas para cobrar la manutención de los hijos.

"COMMON LAW MARRIAGE" - MATRIMONIO DE DERECHO COMÚN

No existe tal cosa como el *matrimonio de derecho común* en Nebraska. Algunos estados reconocen los matrimonios de derecho común. Estos estados aceptan que las personas que han vivido juntos durante mucho tiempo actúen como casadas, por lo que deben ser vistas como casadas.

Cada estado tiene reglas diferentes sobre el matrimonio de derecho común. Algunos estados reconocen el matrimonio de derecho común. Algunos estados no lo hacen.

Nebraska a menudo reconocerá las leyes de otros estados. Usted puede tener un matrimonio válido en Nebraska si se muda de un estado que acepta matrimonios de derecho común a Nebraska.

“CONTEMPT OF COURT” - EL DESACATO A LA CORTE

Los jueces pueden ordenar a las partes que hagan ciertas cosas. Por ejemplo, una corte puede ordenar a una parte que pague la manutención de menores. Cuando alguien desobedece una orden judicial a propósito, está en *desacato* a la corte. Una persona puede ser castigada por desacato a la corte. Las audiencias de desacato pueden ser muy graves. Un juez puede poner a una persona en la cárcel por estar en desacato a la corte.

Por lo general, un juez comenzará dándole a la persona la oportunidad de deshacerse del desacato. Esta posibilidad se conoce como un plan para deshacerse del desacato o "purge plan” en inglés. El juez puede ordenar una serie de castigos diferentes si una persona no sigue el plan para deshacerse del desacato. Un ejemplo es tiempo en la cárcel.

“CUSTODY OF THE CHILDREN” - CUSTODIA DE LOS NIÑOS

En los casos de divorcio, los padres tienen la oportunidad de decidir cuánto tiempo y cuándo los niños estarán con cada padre. Los padres tienen esta oportunidad después de que el caso se presenta ante la corte. Los padres pueden llegar a un acuerdo por su cuenta. A veces una tercera persona neutral puede ayudar a los padres a llegar a un acuerdo. A esta tercera persona neutral se le llama mediador.

A veces los padres no pueden ponerse de acuerdo sobre el tiempo de crianza. En esos casos, un juez debe tomar una decisión. Un juez debe examinar todas las pruebas y decidir qué es lo más indicado para el mejor interés de un niño.

Un juez no debe preferir a un padre sobre el otro sólo porque un padre es una madre o un padre. Un juez debe decidir qué padre puede, en el día a día, mejor proveer para los niños. Proveer significa más que una casa y comida. También significa satisfacer las necesidades emocionales del niño y asegurarse de que el niño crezca feliz y saludable.

Un juez debe prestar atención a todas las pruebas que las partes presentan en el juicio. Esto podría incluir:

- Informes de un psicólogo
- Su testimonio;
- El testimonio de su cónyuge;
- El testimonio de su hijo;
- Los registros médicos de su hijo; y
- Los registros escolares de su hijo.

Después de escuchar todo, el juez debe decidir qué es lo mejor para los niños. Un juez considera las acciones de un padre si esas acciones podrían afectar al niño. Por ejemplo, un juez podría pensar que su hijo no estaría seguro si usted estuviera viviendo con un ofensor sexual registrado.

“DIVISION OF PROPERTY” - DIVISIÓN DE LA PROPIEDAD

En general, la propiedad que usted y su cónyuge compraron mientras estaban casados se considera propiedad marital y les pertenece a ambos. Esta propiedad se denomina *propiedad conjunta*.

La propiedad conjunta puede incluir:

- Bienes raíces (su casa);
- Electrodomésticos;
- Muebles;
- Automóviles y vehículos;
- Cuentas de pensiones; y
- Cuentas bancarias.

En un divorcio esta propiedad debe ser dividida. Las partes tendrán la oportunidad de tratar de ponerse de acuerdo sobre cómo dividir la propiedad. Si las partes no pueden ponerse de acuerdo, el caso irá a juicio. En el juicio, un juez decidirá cómo dividir la propiedad.

Se supone que un juez debe dividir la propiedad de una manera justa. Algunas cosas no son fáciles de dividir; por ejemplo, su casa o coche. Si algo no se puede dividir, el juez puede dar algo del mismo valor a la otra persona. El juez también puede ordenar que la propiedad se venda y se divida la ganancia.

Es posible que usted y su cónyuge ya hayan dividido su propiedad conjunta. El juez generalmente no cambiará esta división a menos que uno de ustedes se queje y el juez esté de acuerdo con que la división no fue justa.

“DIVISION OF DEBTS (BILLS)” - DIVISIÓN DE DEUDAS (CUENTAS)

En general, las deudas que usted y su cónyuge acumularon mientras estaban casados es una *deuda marital*. Esto podría ser una deuda de tarjeta de crédito. Es posible que haya tomado un préstamo para pagar una casa o un automóvil. Alguien tiene que seguir pagando estas facturas. Si usted y su cónyuge no pueden ponerse de acuerdo sobre quién debe pagar qué, el juez tendrá que decidir.

Si usted tiene una gran cantidad de deudas del matrimonio, usted debe hablar con su abogado acerca de la bancarrota. Si desea declararse en bancarrota, puede ser mejor que la presente antes de su audiencia final de divorcio. Usted necesita hablar con su abogado sobre esto.

Un decreto de divorcio solo afecta su relación con su cónyuge, no con sus acreedores. En lo que respecta a los acreedores, usted y su cónyuge les deben dinero. Su decreto de divorcio no quita su nombre de la factura. Si el decreto dice que su cónyuge debe pagar una factura, y su cónyuge no paga, los acreedores querrán que usted pague. Si no lo hace, pueden tratar de ejecutar lo que usted

nombró como seguro (garantía) en el préstamo. También pueden demandarle por el saldo adeudado en el préstamo.

Si su cónyuge no paga, puede preguntarle a su abogado sobre una audiencia de desacato a la corte. El juez puede castigar a su cónyuge por no pagar las cuentas que se le ordenó pagar.

Si alguna vez descubre que su excónyuge se está declarando en bancarrota, hable con su abogado. Su cónyuge no puede incluir pensión alimentaria conyugal o manutención de menores en una bancarrota.

"GUARDIAN AD LITEM" - TUTOR *AD LITEM*

Hay tres partes en un divorcio con hijos: cada cónyuge y el hijo o hijos. Cada cónyuge generalmente está representado por un abogado. Los niños no pueden contratar a su propio abogado.

En una disputa sobre custodia, la corte quiere asegurarse de que alguien se enfoque en los niños. Un Tutor *Ad Litem*, o GAL, es una persona designada por la corte para representar lo que es mejor para los niños. El GAL es generalmente un abogado que se supone que debe cuidar por el "mejor interés" del niño / niños. Esto puede o no significar hacer lo que el niño quiere.

Una GAL puede ser útil. Un GAL también puede ser costoso. Los padres generalmente pagan por los servicios del GAL. Un GAL es un abogado, por lo que eso significa que los honorarios de otro abogado deben ser pagados. A veces, un juez no nombrará un GAL hasta que una de las partes deposite suficiente dinero en la corte para pagar los servicios del GAL.

Si los padres no tienen dinero para pagar un GAL, el juez puede ordenar que las tarifas del GAL sean pagadas por el condado.

"GETTING YOUR PRIOR NAME BACK" - OBTENER SU NOMBRE ANTERIOR DEVUELTA

Después de su divorcio, es posible que desee ir a cambiar su apellido. Es posible que desee cambiar su apellido a su apellido de soltera. Es posible que desee volver a un nombre de casada anterior, especialmente si tiene hijos con ese nombre.

Asegúrese de decirle a su abogado que desea cambiar su nombre en su primera entrevista. Su solicitud debe estar en su demanda de divorcio. Si no está ahí, a veces se le permite agregar la solicitud a la demanda en una fecha posterior.

Si recupera su apellido anterior, necesitará una copia certificada de su decreto de divorcio para cambiar su nombre en su licencia de conducir, tarjeta de seguro social y otros documentos importantes. Puede obtener una copia certificada de su decreto en la secretaría de la corte de

distrito. Hay una pequeña tarifa cobrada por el secretario para darle una copia certificada de su decreto.

IN FORMA PAUPERIS

Mencionamos que se debe pagar un cargo de presentación cuando se presenta una demanda de divorcio. Las cortes quieren asegurarse de que las personas puedan entrar en las cortes incluso cuando son pobres.

Si no puede pagar el cargo de presentación, la corte podría excusarle del pago del cargo. Para ser excusado del pago de los cargos, debe darle a la corte información sobre su situación financiera. Usted le da a la corte esta información en una declaración jurada llamada "afidávit". En la declaración jurada usted le da a la corte información sobre sus ingresos, activos y gastos. El juez verá la declaración jurada. Este proceso se llama *In Forma Pauperis*.

Si el juez está de acuerdo con que usted no puede pagar los cargos, el juez firma una orden excusándole del pago del cargo de presentación. La orden también le excusará del pago de costos asociados con la demanda, como los cargos por notificación. La corte ordenará al condado que pague los honorarios y costos. Esto no incluye los honorarios de abogados, honorarios por deposición, honorarios de testigos y otras cosas.

"INSURANCE" - SEGURO

Seguro de Vida. En un caso de custodia, uno de los cónyuges podría ser ordenado a pagar la manutención de menores. La manutención de menores continúa hasta que el hijo menor cumpla 19 años de edad. Si su cónyuge muere, la manutención de menores terminaría. Su cónyuge podría tener una póliza de seguro de vida. Si es así, puede pedirle al juez que ordene a su cónyuge que incluya a los hijos como beneficiarios de la póliza. Esto protegería a los niños en caso de que algo le suceda a su cónyuge.

Seguro de salud para niños. Los padres están obligados a obtener un seguro de salud para sus hijos si:

- Está disponible a través de un empleador u otra organización;
- A un costo razonable.

El "costo razonable" se define como el 5% de los ingresos de un padre. El padre que tiene seguro de salud para los niños recibirá un crédito en la hoja de cálculo de manutención de menores.

El seguro de salud puede no cubrir todos los gastos. Un padre puede tener un copago por visitas al consultorio o recetas. Generalmente, los costos médicos no cubiertos hasta un máximo de $ 250.00 por niño por año están incluidos en la manutención de los hijos. El padre con custodia paga estos gastos hasta $250.00.

Una vez que los gastos pasan de $250.00 por niño por año, ambos padres contribuyen a los costos médicos no cubiertos. Los padres pagan de acuerdo al porcentaje asignado a sus ingresos de los ingresos combinados.

Si un niño tiene Medicaid, se puede ordenar a un padre que pague manutención para gastos médicos en efectivo, "cash medical support" en inglés. La manutención para gastos médicos en efectivo ayuda al estado a pagar los gastos de Medicaid. Un pago de manutención para gastos médicos en efectivo puede ser de hasta el 3% de los ingresos de un padre no custodio.

Seguro de salud para cónyuges. El seguro de salud para un cónyuge podría no terminar cuando se ingresa un decreto de divorcio. La cobertura del seguro de salud puede continuar durante 6 meses. Dígale a su abogado si necesita el seguro de salud para continuar.

"CUSTODY" - CUSTODIA

Custodia de los hijos es un término legal. Significa que una corte tomó una decisión sobre dónde y con qué padres vivirán los hijos. Cuando un padre tiene la *custodia*, un padre tiene autoridad para tomar decisiones por su hijo. La *custodia* se puede dividir en dos tipos. El primer tipo es la custodia legal. El segundo tipo es la custodia física.

Custodia legal (también conocida como patria potestad) significa tener voz y voto en todas las decisiones básicas y grandes que afectan a un niño durante su vida. Por ejemplo, la educación, la religión, la atención médica o los deportes.

Custodia física significa dónde vive un niño. La custodia física también significa tomar la mayoría de las pequeñas decisiones por su hijo. Por ejemplo, cuando un niño está con un padre, ese padre decide:

- Lo que el niño va a comer de desayuno;
- Lo que el niño usará para ir a la escuela;
- Cuando un niño hace la tarea; y
- A qué hora un niño se acuesta por la noche.

Custodia legal compartida significa que cada padre tiene la misma voz en la toma de grandes decisiones sobre sus hijos. Significa que los padres comparten la toma de decisiones.

Custodia física compartida significa que los niños viven en la casa de cada padre la mitad del tiempo.

Custodia legal exclusiva significa que uno de los padres toma todas las decisiones básicas y grandes que afectan a un niño durante su vida.

Custodia física exclusiva significa que un niño vive con uno de los padres y visita al otro padre.

Se pueden combinar diferentes tipos de custodia. Por ejemplo, los padres compartirán la custodia legal, pero uno de los padres tiene la custodia física exclusiva. O uno de los padres puede tener la custodia legal exclusiva, pero los padres comparten la custodia física.

La decisión de un juez sobre la custodia debe basarse en el mejor interés del niño. Los padres deben poder llevarse bien entre sí para que la custodia legal compartida o custodia física compartida funcione.

"JURISDICTION" - JURISDICCIÓN

Por *jurisdicción* se entiende el poder o derecho a emprender acciones. Las cortes obtienen su poder de la Constitución del Estado y las leyes aprobadas por la legislatura. La jurisdicción es el derecho o poder de la corte para escuchar y decidir un caso.

Para divorciarse en Nebraska usted tiene que vivir aquí por 12 meses antes de presentar una demanda. Las cortes no tienen el poder o el derecho de escuchar y decidir un caso de divorcio de otra manera. Su hijo tiene que vivir en Nebraska durante 6 meses antes de que un juez pueda tomar una decisión sobre la custodia. Las cortes no tienen el poder o el derecho de escuchar y decidir un caso de custodia de otra manera.

"LEGAL SEPARATION" - SEPARACIÓN LEGAL

Separación legal significa que una pareja ha dividido su hogar. Los cónyuges viven en diferentes lugares, pero todavía están casados. Una separación legal es muy parecida a un divorcio. Una separación legal cuesta tanto como un divorcio. En una separación legal un juez puede:

- Tomar decisiones sobre los niños si los niños han vivido en Nebraska por 6 meses;
- Tomar decisiones sobre la propiedad del matrimonio;
- Tomar una decisión sobre la pensión conyugal; y
- Tomar decisiones sobre la deuda del matrimonio.

Un decreto de divorcio pone fin a un matrimonio. Un decreto de separación legal no lo hace.

Puede solicitar una separación legal en Nebraska sin importar cuánto tiempo haya vivido aquí. Eso no es cierto para un divorcio. Para divorciarse en Nebraska usted tiene que vivir aquí durante 12 meses antes de presentar la demanda.

Algunas personas confunden separación legal con una separación de prueba. No son lo mismo. Un decreto de separación legal es una orden judicial que divide un hogar.

“MEDIATION” - MEDIACIÓN

Hay dos lados en cada argumento. Hay dos partes en un caso de divorcio. Por lo general, estos dos lados ven las cosas de manera diferente. La *mediación* es una forma de reunir a personas con diferentes opiniones para hablar sobre esas diferencias.

En los casos de divorcio, la mediación implica reuniones. Usted estará en la reunión. Su cónyuge estará en la reunión. La tercera persona en la reunión es el mediador. El mediador está capacitado para ayudar a las personas a encontrar un terreno común en medio del conflicto. Un mediador no toma ningún lado.

La ley de Nebraska permite que los jueces puedan ordenarles a los padres que asistan a mediación para tratar de resolver sus diferencias.

Por lo general, la mediación tiene un costo. Nebraska tiene varios centros de mediación que ofrecen servicios con descuentos en las tarifas. Puede ir a este enlace para encontrar ubicaciones de centros de mediación: https://supremecourt.nebraska.gov/programs-services/mediation-restorative-justice/odr-approved-mediation-centers

“MODIFICATION OF A DECREE” - MODIFICACIÓN DE UN DECRETO

Modificación simplemente significa un cambio. Puede pedirle al juez que cambie las cosas que se ordenaron en su primer decreto de divorcio. Sin embargo, antes de que el juez haga esto, usted debe probar que algo ha cambiado. No puede pedirle al juez que cambie el decreto solo porque no le gustó lo que se ordenó la primera vez.

La ley de Nebraska dice que antes de que se modifique un decreto, uno de los padres debe demostrar que ha habido un "cambio material en las circunstancias" desde que se emitió el decreto. Por ejemplo, supongamos que desea más manutención de menores. La inflación ha hecho que sea más costoso para usted cuidar de sus hijos. Este es un hecho que usted puede mostrar al juez. Pero probablemente necesitará más. Usted podría demostrar que su cónyuge está ganando más dinero ahora de lo que él o ella estaba ganando al momento del divorcio, o tal vez, usted está ganando menos.

Siempre que sienta que algo en su decreto debe ser cambiado, piense en cómo puede mostrarle al juez que las cosas han cambiado. Luego hable con su abogado.

“PARENTING CLASS” - CLASE DE CRIANZA DE LOS NIÑOS

Si un divorcio involucra a niños, los padres tienen que asistir a una clase de crianza aprobada por la corte. Esa es la ley en Nebraska. Ambos padres tienen que ir a clase. Las clases tienen que ser

aprobadas por las cortes. Estas clases son de una sola sesión, que dura alrededor de 2-4 horas. Hay muchos tipos de clases de crianza disponibles, pero solo algunas están aprobadas para casos de divorcio.

El secretario de la corte de distrito le dará o le enviará por correo una lista de clases de crianza aprobadas cuando presente su demanda de divorcio. Si no recibe esta lista, dígale a su abogado. Él / ella puede obtener una lista de las clases de crianza aprobadas. Puede encontrar una lista de proveedores de educación para padres aprobados en el siguiente enlace: https://supremecourt.nebraska.gov/programs-services/mediation/parenting-act-mediation/parenting-education-classes

Usted tendrá que pagar el costo de la clase de crianza. Una vez que complete la clase, obtendrá un certificado de finalización. Su abogado debe presentar ese certificado ante la corte para probar que completó con éxito la clase.

"PARENTING PLAN" - PLAN DE CRIANZA

Un *Plan de Crianza* es un documento que establece:

- Quién tiene la custodia;
- Cuando los niños están con cada padre;
- Quién lleva a los niños de un lado a otro para las visitas; y
- Qué vacaciones pasarán los niños con cada padre.

Un plan de crianza es parte de cada divorcio que involucra a hijos menores de edad. Usted y su cónyuge pueden tratar de crear un plan juntos. Usted y su cónyuge pueden tratar de llegar a un acuerdo durante la mediación. Si usted y su cónyuge no pueden ponerse de acuerdo sobre un plan de crianza, el juez creará un plan de crianza. El juez escuchará a ambas partes antes de tomar una decisión. Cada parte puede darle al juez su plan de crianza propuesto.

Para obtener más información sobre los planes de crianza, la mediación y la Ley de Crianza, visite (en inglés):
https://supremecourt.nebraska.gov/programs-services/children-families/divorce-parenting-support

"PROTECTION ORDERS" - ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Una *orden de protección* es una orden judicial. Estas órdenes son casos separados, y no son parte de un caso de divorcio. Hay tres tipos de órdenes de protección en Nebraska: órdenes de protección contra abuso doméstico; órdenes de protección contra el acoso; y órdenes de protección contra la agresión sexual.

Una orden de protección contra abuso doméstico es para personas que han estado en relaciones cercanas (parientes, cónyuges o ex cónyuges, personas que han vivido o viven juntas, etc.). Se concede porque alguien intentó, amenazó, causó lesiones corporales o intimidó a la otra persona mediante una amenaza creíble, o participó en contacto sexual o penetración sexual sin consentimiento. Una orden de protección contra abuso doméstico también puede incluir una orden de custodia temporera para los hijos de las partes que puede durar hasta 90 días.

El segundo tipo de orden de protección es una orden de protección contra el acoso. No depende de las relaciones, sino que requiere una serie de contactos telefónicos o personales que aterran, amenazan o intimidan gravemente a la víctima y no sirven a ningún propósito legítimo.

El tercer tipo de orden de protección es una orden de protección contra la agresión sexual. No depende de las relaciones y se concede porque alguien sometió o intentó someter a la otra persona a contacto o penetración sexual sin consentimiento.

Si solicita una orden de protección, debe elegir la que mejor se adapte a su situación. Sin embargo, no importa qué tipo usted solicite, un juez puede tratar su solicitud como una solicitud para cualquiera de los tres tipos de órdenes, y puede otorgar la orden que sea más apropiada. Si el juez concede una solicitud para una orden de protección, la persona que lastimó, amenazó, acosó o agredió a la víctima (el "Demandado") puede ser ordenada a mantenerse alejada de la víctima, y también se le puede ordenar que se mantenga alejada de un lugar específico, como el hogar o el lugar de trabajo de la víctima.

Puede haber una audiencia sobre la orden de protección. El juez puede querer la audiencia. El demandado puede querer la audiencia. El juez escuchará a ambas partes en la audiencia. El juez decidirá si concede o deniega la orden de protección. Si el juez deja una orden de protección en efecto después de una audiencia, la orden puede permanecer en vigor por un año.

Si el juez deja una orden de protección por abuso doméstico o una orden de protección por agresión sexual en vigor por un año, la víctima puede solicitar una renovación de la orden al final del año. Esta solicitud debe presentarse dentro de los 45 días posteriores a la expiración de la orden de protección de un año. Una orden de protección contra el acoso no se puede renovar.

Violar una orden de protección es un delito. La violación de una orden de protección contra el acoso es un delito menor de Clase II. La violación de una orden de protección por abuso doméstico o de una orden de protección por agresión sexual es un delito menor de Clase I para la primera condena, y un delito grave de Clase IV para condenas posteriores.

Si tiene inquietudes sobre su seguridad personal, la seguridad de sus hijos o ha experimentado abuso doméstico, puede encontrar información de contacto para los servicios en todo el estado visitando el siguiente enlace http://ndvsac.org. El número de la Línea Directa Nacional de Violencia Doméstica es 1-800-799-7233. La línea de ayuda en español de Nebraska es 1-877-215-0167.

Para obtener más información sobre las órdenes de protección y de acoso, lea nuestro Manual sobre Órdenes de Protección.

"RESTRAINING ORDERS" - ÓRDENES DE RESTRICCIÓN

Una *orden de restricción* se puede emitir en un caso de divorcio. Una *orden de restricción* es emitida por un juez. La orden le dice a una o ambas partes que "no hagan" algo.

Hay varios tipos de órdenes de restricción que se pueden emitir dentro de un caso de divorcio. Un juez puede emitir una orden:

- Diciéndole a las partes en un caso de divorcio que se mantengan alejadas una de la otra;
- Diciéndole a las partes que no vendan ni se deshagan de los bienes del matrimonio;
- Diciéndole a las partes que no vacíen cuentas bancarias;
- Diciéndole a uno de los padres que se mantenga alejado de los niños; o
- Diciéndole a una de las partes que abandone el hogar conyugal.

Es un delito violar una orden de restricción. Hay muchas reglas que deben seguirse al solicitar este tipo de órdenes, por lo que debe discutir esos procedimientos con su abogado.

"SPOUSAL SUPPORT" - PENSIÓN ALIMENTARIA CONYUGAL

Consulte la sección "ALIMONY" - PENSIÓN CONYUGAL.

VISITATION OR "PARENTING TIME" - VISITAS O "TIEMPO DE CRIANZA"

El padre que no tiene la custodia de los niños sigue teniendo el derecho de ver y pasar tiempo con sus hijos. Esto generalmente se llama *visitas* o *tiempo de crianza*. Por favor, consulte la sección "PLAN DE CRIANZA" anterior para obtener más información.

Los niños tienen derecho a ver y estar con sus dos padres. La investigación muestra que los niños tienen menos problemas cuando ambos padres permanecen involucrados en su vida. Los niños a menudo sienten que el divorcio es su culpa. Si uno de los padres parece abandonar la vida del niño, esto puede aumentar los sentimientos de culpa y soledad del niño.

Trate de mantener a su cónyuge involucrado en la vida de su hijo. Hable con él o ella sobre las decisiones que hay que tomar. Anime a su cónyuge a mantener su relación con su hijo lo más igual posible. Esto puede no ser fácil. Usted puede tener muy malos sentimientos acerca de su cónyuge y el divorcio. Obtenga ayuda externa si no puede dejar a un lado esos malos sentimientos. Recuerde, usted se divorció de su cónyuge, pero sus hijos no.

Los niños también tienen derecho a estar libres de daños o abusos. Si su cónyuge fue abusivo con usted o sus hijos, asegúrese de informar a su abogado. La seguridad de usted y de sus hijos debe abordarse al determinar la custodia y el tiempo de crianza.

Un padre que no paga la manutención de los menores todavía tiene el derecho de ver a sus hijos.

A DÓNDE IR SI NO PUEDE COSTEAR UN ABOGADO

Es posible que no pueda pagarle a un abogado para que lo represente en un caso de divorcio. Si es así, es posible que pueda obtener ayuda libre de costo o que pueda presentar su divorcio usted mismo. Algunos recursos son:

SERVICIOS LEGALES PARA PERSONAS DE BAJOS INGRESOS

LEGAL AID OF NEBRASKA
legalaidofnebraska.org

Si no puede costear un abogado, usted puede llamar a cualquiera de las línea de acceso de Legal Aid of Nebraska en la página 2 de este Manual de Divorcio para ver si cualifica para asistencia. También puede completar en línea en legalaidofnebraska.org.

CLÍNICAS LEGALES DE LAS ESCUELAS DE DERECHO

UNIVERSITY OF NEBRASKA COLLEGE OF LAW CIVIL CLINICAL LAW PROGRAM
http://liferaydemo.unl.edu/web/law/academics/curriculum/clinics
El Programa de la Clínica de Derecho Civil de UNL acepta un número limitado de casos. Los clientes están representados por estudiantes bajo la supervisión de la facultad de Derecho. El número de teléfono es 402-472-3271.

CREIGHTON UNIVERSITY SCHOOL OF LAW LEGAL CLINIC
http://www.creighton.edu/law/clinics/civillawclinic/index.php
Solamente para residentes del Condado de Douglas. Un número limitado de casos son aceptados por la Clínica Legal de Creighton. Los clientes son representados por abogados asistidos por estudiantes de derecho de tercer año. Para completar una solicitud para asistencia llame a la Clínica al 402-280-3068 entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m. Lunes a viernes.

RECURSOS DE AUTOAYUDA

FORMULARIOS DE AUTOAYUDA DE LA CORTE SUPREMA DE NEBRASKA

http://court.nol.org/self-help/
La Corte Suprema de Nebraska ha desarrollado un formulario para terminar una orden de manutención de menores.

CENTROS DE AUTOAYUDA
Varios juzgados alrededor de Nebraska tienen un "Servicio de Autoayuda" atendido por voluntarios para ayudar a las personas a que se representan a sí mismas en la corte. La Corte del Condado de Douglas en Omaha, la Corte del Condado de Madison en Madison, la Corte del Condado de Hall en Grand Island y la Corte del Condado de Scotts Bluff en Scottsbluff han tenido centros de autoayuda. Por lo general, no es necesario hacer citas en estos centros de autoayuda, y las personas son atendidas por orden de llegada. Sin embargo, estas oficinas pueden experimentar cierres temporeros o cambios en las horas de oficina. Debe comunicarse con el Secretario de la Corte de Distrito en el condado apropiado para ver si hay un servicio de autoayuda disponible para ayudarlo.

CENTROS DE ACCESO A LA JUSTICIA (A2J) DE LEGAL AID OF NEBRASKA

Los Centros A2J de Legal Aid of Nebraska son centros de autoayuda donde las personas de bajos ingresos pueden acceder a recursos legales incluyendo computadoras, formularios y clínicas de autoayuda.

Omaha
Ubicado en 209 S. 19th Street en el segundo piso. El Centro A2J está abierto:
Lunes – miércoles 1:00pm a 4:00pm.
Llame al 402-348-1069, o llame gratis al 1-888-991-9921, o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. *Las horas en que el Centro A2J está abierto pueden variar.*

Lincoln
Localizado en la calle de 941 "O, Suite 800, Lincoln, NE. El Centro A2J está abierto:
Lunes y miércoles de 1:00pm a 4:00pm
Jueves 9:00am a 12:00pm
Llame al 402-435-2161, o llame gratis al 1-800-742-7555, o visite nuestro sitio web en legalaidofnebraska.org para obtener más información. *Las horas en que el Centro A2J está abierto pueden variar.*

BIBLIOTECAS

BIBLIOTECA ESTATAL
http://www.supremecourt.ne.gov/state-library/index.shtml
Puede ir a la Biblioteca Estatal si necesita acceso a recursos legales, incluyendo el uso de internet para hacer investigaciones legales. La Biblioteca Estatal se encuentra en la sala 325 del Edificio del Capitolio estatal en Lincoln. El número de teléfono es 402-471-3189.

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Su biblioteca pública local puede tener algunos recursos y acceso público a computadoras e internet. Para encontrar su biblioteca local puede visitar http://www.publiclibraries.com/nebraska.htm

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE NEBRASKA
http://law.unl.edu/library/
La Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UNL se encuentra en el campus este de la UNL. La Biblioteca de Derecho tiene una computadora de acceso público para que los miembros del público realicen investigaciones jurídicas. El número de teléfono general de la facultad de derecho es 402-472-2161.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CREIGHTON
http://www.creighton.edu/law/library/
La Biblioteca de la Facultad de Derecho de Creighton tiene computadoras de acceso público disponibles para la investigación legal. También hay asistencia de referencia disponible. El número de teléfono de la biblioteca general es 402-280-2875. La Biblioteca de Derecho está abierta al público en general con necesidades de investigación legal de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. De lunes a viernes mientras la escuela está en sesión. Las horas pueden variar durante los descansos y durante el verano. Se encuentra en Omaha en la esquina de las calles 21 y Cass en el segundo piso del Ahmanson Law Center.

SERVICIOS DE REFERIDO

Referidos a abogados privados están disponibles. Los abogados privados pueden cobrar por sus servicios.
SERVICIO DE REFERIDO DE ABOGADOS DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE OMAHA
El servicio refiere a las personas que llaman a abogados privados que ejercen en los condados de Douglas y Sarpy. Para obtener más información, llame al 402-280-3603 o visite su sitio web en:
http://omahabarassociation.com/lawyerreferral.asp.